



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2021-00528-00.

El endosatario en procuración de la pretensora solicita que se requiera a la POLICÍA NACIONAL, con miras a que establezca lo ocurrido con la medida de embargo que se dispuso sobre el salario del perseguido MARÍN RODAS.

Sin embargo, **se advierte que el descrito pedimento es inviable**, por cuanto en el plenario obra la pertinente respuesta, la que no solamente se refiere al otro encartado, sino también al previamente mencionado, siendo que tal documento se puso en conocimiento a través de proveído adiado a 3 de febrero del año en curso.

Finalmente, **se advierte** que se halla en marcha el lapso establecido para notificar en debida forma a los accionados, so pena de decretarse el desistimiento tácito (auto de 27 de enero de la anualidad que avanza).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 10 DE FEBRERO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**de4dc20ee65e6dc8dff7b301dd9d54ba8245e82650d35ef3905f7a8b9fe5e5
ba**

Documento generado en 08/02/2022 11:45:04 AM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>